

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS

La Sección de Inclusión y Urgencias Sociales, dentro de sus funciones, debe hacerse cargo de los gastos originados por los realojos de urgencia de las personas sin recursos en casos de ruina, incendio..., para lo cual debe disponer de remanente suficiente para hacerse cargo de las ayudas económicas necesarias para cumplir la citada función.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Villa de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el gasto por importe de 15.000,00 € para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar la estancia temporal de estas personas. Transcurridos cuatro meses, el importe autorizado ha sido prácticamente utilizado en su totalidad, por lo que procede incrementar el importe del gasto en otros **40.000,00 €** más.

En vista de cuanto antecede, el suscrito eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo autorizado en **40.000,00** euros con cargo a la partida 2024/31000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos económicos suficientes.

Bilbao, a 15 de mayo de 2024.

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Leire Nabera Etxabe

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe